



Información de Actualidad



PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Habilitar con carácter general y de manera urgente a través de la modificación en la Ley de Propiedad Horizontal, la posibilidad de realizar Juntas de Propietarios y Vecinos de forma telemática o virtual.

MARZO 2021

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, **el Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Ciudadanos, han presentado unas Proposiciones no de Ley sobre la modificación de la vigente Ley de Propiedad Horizontal (LPH) y la validez de la realización de Juntas de las Comunidades de Propietarios y Vecinos de forma telemática.**

La situación actual derivada del COVID-19 ha conllevado al establecimiento de medidas restrictivas que afectan fundamentalmente al derecho de reunión, limitando el aforo máximo permitido y el número de personas que pueden reunirse, lo que ha incidido directamente en la celebración de las Juntas de Propietarios y Vecinos de una manera presencial. Principal motivo, éste, el de la presentación de estas proposiciones no de ley, a través de las cuales **se solicita la opción de celebración de dichas Juntas de Propietarios y Vecinos, paralizadas por las restricciones del COVID-19, mediante los sistemas telemáticos o virtuales, como fórmula alternativa al, hasta ahora, sistema exclusivamente presencial y ello lógicamente quedando aseguradas las debidas garantías y quorum o requisitos para la toma de decisiones necesarias conforme a la actual Ley de Propiedad Horizontal.**

Se hace preciso y así lo han solicitado los Grupos Parlamentarios anteriormente mencionados, la puesta en marcha por el Gobierno de España de las modificaciones normativas necesarias, **«por vía de urgencia»**, para dar la opción de celebración de las Juntas de Propietarios y Vecinos mediante los sistemas telemáticos o de otros medios de comunicación, **siempre que quede garantizada la participación de todos los propietarios, la identificación de los asistentes, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervenir en las deliberaciones y sobre todo la emisión del voto con las debidas garantías**, bien temporalmente durante el presente periodo de estado de Alarma y crisis sanitaria o bien con carácter permanente.

Les iremos ampliando cualquier novedad que se produzca en este sentido